

LEY N° 5666

SANCIÓN: 12/10/2023

PROMULGACIÓN: 19/10/2023 – Decreto N° 1191/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6229 – 23 de octubre de 2023; pág. 10.-

El Bolsón: “Capital Provincial del Turismo de Bienestar”

Artículo 1°.- Se designa a la localidad de El Bolsón como “Capital Provincial del Turismo de Bienestar”, por su ubicación geográfica y por sus características distintivas que propician el contacto con la naturaleza, el equilibrio personal y el interés por el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable de actividades productivas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Cannestraci.-